República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-020-2019-00550-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.

SEGUNDO. Respecto a la solicitud de medida cautelar de embargo de dineros depositados en el fondo de pensiones Porvenir, se le pone de presente a la libelista que en el numeral segundo del auto de 9 de octubre de 2019 el Despacho hizo pronunciamiento donde le fue negada, decisión que se encuentra en firme.

TERCERO. Requerir a la secretaría del Despacho para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de 6 de agosto de 2021, esto es, remitir el expediente a ejecución.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	
Hoy,	
Secretario	

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO